

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE DE 10 DE ENERO Y ORDINARIA DE 16 DE ENERO, AMBAS DE 2025.

El Pleno, por unanimidad obtenida por el voto favorable de todos los miembros de la Corporación, ACUERDA aprobar el acta de la sesión extraordinaria de carácter urgente de 10 de enero de 2025.

El Pleno, por unanimidad obtenida por el voto favorable de todos los miembros de la Corporación, ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 16 de enero de 2025.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ Y PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

El Pleno queda enterado de la designación referida.

3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA MEMORIA DEL AÑO 2024 DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.

El Pleno toma conocimiento de la memoria.

4º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado.

5º.- ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL REMITIDAS POR SU CONCEJAL-SECRETARIA.

El Pleno queda enterado.

6º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado.

7º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

El Pleno queda enterado.

8º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

El Pleno queda enterado.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA ADHESIÓN A LA RED EUROPEA DE MUNICIPIOS FAVORABLES A LA FAMILIA.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 2 votos a favor del Grupo Municipal Vox y de la Sra. Domínguez Peral y 23 votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, de la Concejala de Somos Pozuelo, del Sr. Fernández Tomás y del Sr. Hernández Pando, ACUERDA no aprobar la moción.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA PARALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL APR 4.3-10 M503-CARRETERA DE ARAVACA.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 6 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, de la Concejala de Somos Pozuelo, del Sr. Hernández Pando y de la Sra. Domínguez Peral, 18 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Sr. Fernández Tomás y 1 abstención del Grupo Municipal Vox, ACUERDA no aprobar la moción.

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RECONOCIMIENTO A LAS FUERZAS ARMADAS.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 23 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Vox, del Sr. Fernández Tomás y de la Sra. Domínguez Peral y 2 abstenciones de la Concejala de Somos Pozuelo y del Sr. Hernández Pando, ACUERDA:

Primero. Reconocer la labor que llevan a cabo las Fuerzas Armadas en defensa de la seguridad nacional y en todas aquellas misiones que realizan más allá de nuestras fronteras.

Segundo. Como muestra de ese reconocimiento, iniciar el procedimiento oportuno para que se denomine "Glorieta de las Fuerzas Armadas", la glorieta situada en la confluencia de la Carretera de Aravaca con la calle Canadá.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO, DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL Y CONTRA LA IMPUNIDAD.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 20 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Vox, del Sr. Fernández Tomás y de la Sra. Domínguez Peral, 4 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejal de Somos Pozuelo y una abstención del Sr. Hernández Pando, ACUERDA:

Primero.- Instar al Gobierno y en concreto a su Presidente en su condición de Secretario General del Partido Socialista Obrero Español, a dar las instrucciones necesarias para que el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso retire la "Proposición de Ley Orgánica de garantía y protección de los derechos fundamentales frente al acoso derivado de acciones judiciales Abusivas", por constituir una grave amenaza al Estado de derecho y a la independencia judicial, así como por su incompatibilidad con el marco constitucional español y las obligaciones internacionales asumidas por nuestro país, al favorecer la impunidad y debilitar las herramientas existentes en la lucha contra la corrupción.

Segundo.- Reivindicar la acción popular como un pilar esencial del Estado de derecho, -reconocida en el artículo 125 de la Constitución Española-, por ser un mecanismo clave para la defensa de la legalidad y para la persecución de la corrupción, especialmente cuando otros controles se debilitan.

Tercero.- Defender que cualquier reforma procesal respete los principios de transparencia, participación ciudadana y pluralidad, y cuente siempre con el aval de los órganos consultivos del Estado, para preservar la independencia judicial, garantizar la rendición de cuentas de los servidores públicos y prevenir cualquier retroceso en la lucha contra la impunidad.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, al Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de España, a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

PUNTOS 13º A 15º. PREGUNTAS Y RUEGOS.

Se sustancian 50 preguntas y 6 ruegos formulados por los miembros del Pleno.

Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.-

Gonzalo Cerrillo Cruz

